

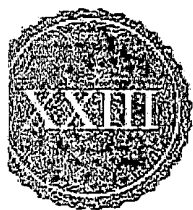
AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 04270
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



MARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
BIOAGROLAT S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: **a)** La señorita **ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRÓN**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, **b)** La señorita **ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRÓN**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en nombre y representación del señor **ANDRÉS MAURICIO HOUDELOT ARAUJO**, tal y como consta en el poder general otorgado a su favor el día dos de julio de dos mil dieciséis ante el abogado Raúl Ernesto Chávez Carranza, Notario de la República de El Salvador, debidamente apostillado (Convención de La Haya), el cual se adjunta como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación y poder general, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar



RIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**,
2 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida a la que
3 procede de una manera libre y espontánea y para su
4 otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA**
5 **NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas
6 a su cargo una de la que conste la constitución de una
7 Sociedad Anónima que se contrata al tenor de las
8 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATANTE.-**
9 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura
10 Pública y manifiestan su voluntad de constituir una
11 Sociedad Anónima, las siguientes personas: La señorita
12 **ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRÓN**, por sus propios y
13 personales derechos, ecuatoriana, de estado civil soltera,
14 de ocupación estudiante; y, **ANDRÉS MAURICIO HOUDELOT**
15 **ARAUJO**, debidamente representada por la señorita
16 **ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRÓN**, en calidad de
17 apoderada general, según consta del poder general que
18 se agrega como documento habilitante.- **CLÁUSULA**
19 **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.-** Los accionistas fundadores
20 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: **ARTICULO**
21 **PRIMERO: DENOMINACION.-** La Sociedad se llama
22 **BIOAGROLAT S.A.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La
23 compañía **BIOAGROLAT S.A.** se dedicará a la
24 **IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE**
25 **PRODUCTOS AGROPECUARIOS**, pudiendo realizar todas las
26 actividades que la legislación ecuatoriana permite para las
27 sociedades que se dedican a dicha actividad. Estará
28 autorizada para emprender en todas las actividades y

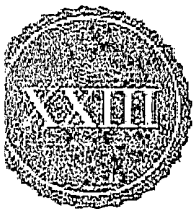


ASAMBLA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARÍA



1 negocios relacionados con tal objeto. Para la realización de
2 su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y
3 suficiente de que gozan los sujetos de derecho de
4 conformidad con las leyes pudiendo ejecutar cualesquiera
5 operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de
6 contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza,
7 que convenga a los intereses y fines de la sociedad y que
8 tenga relación con su objeto social. Con el fin de cumplir
9 con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos
10 reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y
11 suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y
12 relacionados con su objeto social. Podrá adquirir acciones,
13 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de
14 Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo
15 intervenir en la fundación o aumento de capital de otras
16 sociedades que tengan objetos sociales relacionados con
17 el suyo. **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de
18 la sociedad es de cien años contados a partir de la fecha
19 de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil
20 de Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá
21 disminuir o prorrogar este plazo previo al cumplimiento de
22 los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de la
23 Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y**
24 **NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la sociedad será
25 la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del
26 Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTÍCULO**
27 **QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El Capital
28 Autorizado de la Compañía será de MIL SEISCIENTOS



AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA
CANTÓN GUAYAS

1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El
2 capital suscrito de la Sociedad es de OCHOCIENTOS
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS dividido en
4 OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un
5 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.-
6 **ARTICULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE**
7 **LA COMPAÑIA.-** El gobierno de la Compañía estará a cargo
8 de la Junta General, la misma que constituye su órgano
9 supremo. La administración de la Compañía estará a
10 cargo del Presidente y del Gerente General,
11 individualmente.- **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General
12 deberá ser convocada por el Presidente o por el Gerente
13 General, por la prensa, en uno de los periódicos de
14 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía,
15 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
16 para la Junta. Será presidida por el Presidente y a falta de
17 secretario actuará el Gerente General. Las actas se llevarán
18 en hojas debidamente foliadas y se expedirán de
19 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
20 **OCTAVO:** No se requerirá de convocatoria previa cuando
21 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
22 con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
23 Compañías. En este caso, todos los accionistas
24 concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta
25 de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse
26 en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para
27 constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es
28 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital



ARÍA VISÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARÍA



1 pagado, presente o representado cuando se trata de
2 primera convocatoria. La Junta General se reunirá en
3 segunda convocatoria con el número de accionistas
4 presentes, debiendo expresarse así en la segunda
5 convocatoria.- **ARTÍCULO NOVENO:** Salvo disposición en
6 contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones
7 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
8 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se
9 sumarán a la mayoría. Las acciones liberadas darán a sus
10 titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la
11 Junta General. Las acciones no liberadas darán derecho a
12 voto en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO:**
13 **REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la
14 Compañía será ejercida, individualmente, por el Gerente
15 General, quienes podrá ser o no accionista de la Compañía
16 y durará cinco años en sus funciones.- **ARTICULO**
17 **UNDECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
18 atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover
19 libremente al Presidente y al Gerente General de la
20 Compañía; b) Designar un Comisario Principal y uno
21 Suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c)
22 Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el
23 Presidente de la Compañía; d) Resolver acerca de la forma
24 de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva
25 Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva
26 facultativa; e) Acordar el aumento o disminución del
27 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
28 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes



Inmuebles de propiedad de la compañía; y, g) Las demás

2 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO**

3 **DUODECIMO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la Compañía

4 tendrá las más amplias facultades para administrarla. Tiene

5 poder amplio suficiente para administrar la Sociedad y para

6 realizar, en nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y

7 contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños

8 al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la

9 Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el

10 quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del

11 orden público.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE**

12 **GENERAL.**- El Gerente General de la Compañía ejercerá la

13 Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad

14 y tendrá las más amplias facultades para administrar la

15 sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda clase de

16 gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos

17 que fueren extraños al contrato social, de aquellos que

18 pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo

19 que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico

20 vigente y del orden público.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La

21 Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley

22 de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que

23 podrá estar a cargo de sus administradores.- **ARTICULO**

24 **DECIMO QUINTO:** En todo lo que no se encuentre pactado

25 en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo

26 previsto en las leyes de la República.- **ARTICULO DECIMO**

27 **SEXTO:** Se respetará siempre el derecho de preferencia que

28 tienen los socios de la compañía BIOAGROLAT S.A.-



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLANDA



ARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA



1 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**
2 accionistas fundadores de la compañía BIOAGROLAT
3 declaran bajo juramento lo siguiente: **TRES.UNO.-** Que han
4 suscrito un total de OCHOCIENTAS ACCIONES, ordinarias,
5 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar
6 de los Estados Unidos de América cada una, de manera
7 que el capital suscrito con que se constituye la Compañía
8 BIOAGROLAT S.A., es de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de
9 los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 800.00), el mismo
10 que será depositado en una cuenta del sistema financiero
11 una vez constituida la compañía de acuerdo al siguiente
12 detalle: La señorita ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRON,
13 suscribe una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar
14 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.00); y, el
15 señor, ANDRÉS MAURICIO HOUELOT ARAUJO, suscribe
16 setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y
17 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
18 Norteamérica(USD\$799.00). El valor correspondiente al
19 capital social suscrito de la Compañía será depositado en
20 numerario en una institución bancaria por cada accionista.
21 **TRES.DOS.-** Los accionistas fundadores, en forma unánime
22 acuerdan designar como **PRESIDENTE** de la Compañía al
23 señor **ANDRÉS MAURICIO HOUELOT ARAUJO** por el plazo de
24 CINCO años, con los deberes, atribuciones y limitaciones
25 que establece el presente Estatuto en el artículo
26 DUODÉCIMO; a su vez, los accionistas fundadores,
27 acuerdan asignar como **GERENTE GENERAL Y**
28 **REPRESENTANTE LEGAL** a la señorita **ARIANA FERNANDA**



1 **TINOCO BUITRÓN**, por un plazo de CINCO años, con los
2 deberes, atribuciones y limitaciones que establece el
3 presente estatuto en el artículo DÉCIMO TERCERO, por lo
4 que conjuntamente con esta escritura se presentarán los
5 respectivos nombramientos para su inscripción en el
6 Registro Mercantil de Guayaquil.- **CLÁUSULA CUARTA:**

7 **AUTORIZACIONES.-** Queda facultado EL ABOGADO PABLO
8 OLAYA LEÓN y/o la señorita ARIANA FERNANDA TINOCO
9 BUITRON para firmar todos los escritos y en general, realizar
10 todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del
11 presente Contrato, e inclusive para obtener el Registro
12 Único de Contribuyentes de la Compañía. Agregue usted,
13 Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez
14 y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- **f) Abogado**
15 **Pablo Olaya León, Matrícula Profesional número de**
16 **matrícula CERO-NUEVE-DOS-CERO-UNO-CINCO-CUATRO-**
17 **CERO-SIETE del Foro de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ**
18 **LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados,
19 todos los cuales, en un mismo texto, quedan
20 elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria,
21 doy fe que, después de haber sido leída, en alta
22 voz, toda esta escritura pública a los comparecientes,
23 éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria,
24 en un solo acto de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HOLANDA

Otor-



ESCRITURA DE : PODER GENERAL ADMINISTRATIVO

OTORGADA POR : ANDRES MAURICIO HOUELOT ARAUJO

A FAVOR DE : ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRON

No. 33

LIBRO: 31

AÑO ~~2000~~ 2016

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

Dr. Raúl Ernesto Chávez Carranza

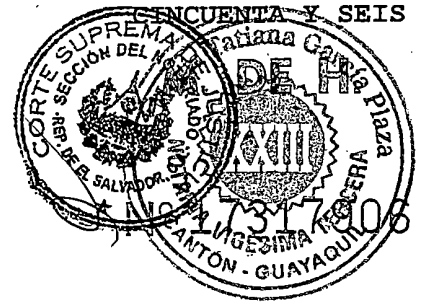
4ª Calle Pte. y 23 Av. Sur No. 237
San Salvador, El Salvador, C. A.

TELEFONO: 2222-6218
TELEFAX: 2271-1957

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

NUMERO TREINTA Y TRES. LIBRO TREINTA Y UNO. PODER GENERAL ADMINISTRATIVO.- En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dos julio del dos mil dieciséis.- Ante mí, RAÚL ERNESTO CHÁVEZ CARRANZA, Notario de este domicilio, COMPARECE: el Señor ANDRÉS MAURICIO HOUDELOT ARAUJO, quien es de cincuenta y seis años de edad, Máster en Administración de Empresas, de éste domicilio, a quien doy fé de conocer personalmente y que además lo identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos dos nueve siete dos cuatro cero-uno y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero veintiún mil cincuenta y nueve-cero cero siete-siete, Y ME DICE: Que de conformidad a los Artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil, por sus propios y

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



1 personales derechos confiere PODER GENERAL ADMINISTRATIVO, amplio y
2 suficiente en cuanto a derecho fuere necesario a favor de la Señorita
3 **ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRON**, mayor de edad, estudiante, domiciliada
4 en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, con Cedula de
5 Identidad número cero siete cero cuatro seis siete uno cero ocho cero,
6 para que en su nombre y representación pueda autorizar con su sola
7 firma toda clase de documentos y contratos en que participe de
8 cualquier manera el señor **Andrés Mauricio Houdelot Araujo**, de igual
9 manera la señorita **Ariana Fernanda Tinoco Buitron** queda autorizada para
10 realizar toda clase de trámite o diligencia ante la Superintendencia de
11 Compañías, Valores y Seguros, Registro Mercantil, y Servicios de Rentas
12 Internas, todo con la finalidad de legalizar conforme a derecho la
13 constitución de la compañía **BIOGROLAT S.A.**, a fin de que opere con las
14 formalidades requeridas por la Ley, así mismo, puede realizar todo tipo
15 de trámite o concurrir a nombre de **Andrés Mauricio Houdelot Araujo** ante
16 toda clase de autoridades públicas, financieras, administrativas,
17 municipales, bancarias, organismos o instituciones de derecho público,
18 fiscales, autoridades de orden tributario, previsionario, laboral o
19 ante personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas,
20 pudiendo presentar toda clase de peticiones, solicitudes, declaraciones
21 o reclamos y en definitiva a actuar de una manera general en
22 representación de **Andrés Mauricio Houdelot Araujo**. Así se expresó el
23 compareciente a quien expliqué los efectos legales del presente
24 instrumento, y leído que se lo hube, íntegramente en un solo acto



ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[Handwritten signatures]

FORNUS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORNUS (EL SALVADOR) - P.O. BOX 2535-0709 1-1214033 TIRAJE DEL No. 17,000,001 AL No. 18,000,000, 12/2014

[Handwritten signature] PA



vienen...



...SO ANTE MÍ: del folio CINCUENTA Y SEIS vuelto al folio CINCUENTA Y SIETE vuelto del LIBRO TREINTA Y UNO DE MÍ PROTOCOLO, que vence el día veinte de julio del dos mil dieciséis; extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del dos mil dieciséis. Y, para ser entregado a la Licenciada ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRON.



EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que es auténtica la firma del Notario RAUL ERNESTO CHAVEZ CARRANZA, por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, veintiuno de Julio del año dos mil dieciséis.



[Signature]
C. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



RR.EE.
Nº 403690

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

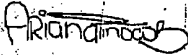


APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Pais: Country/Pays:		El Salvador	
El Presente documento publico This Public document/le present acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par		JOSE RAUL VIDES MUÑOZ	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de		Oficial Mayor	
4. Y esta revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revetu du sceau/timbre de		Corte Suprema de Justicia	
Certificado Certified/Attesté			
5. En at / a	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		6. El día the / le
7. Por by / par	JEFE DE SECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el numero No. Sous No	18338/2016		
9. Sello/timbre: Seal/stamp: Sceau/timbre			10. Firma: Signature: Signature: CARLOS OVIDIO LOPEZ
Tipo de documento: TESTIMONIO (Type of document - Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 4 (Number of sheets contained in the document - Nombre de feuilles continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES

	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	 REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No. 070467108-0
	APELLIDOS Y NOMBRES TINOCO-BUITRON ARIANA FERNANDA LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO MACHALA MACHALA	
	FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL SOLTERO	
		FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
070467108-0-093-0249
TINOCO BUITRON ARIANA FERNANDA
EL ORO MACHALA
LA PROVINCENCIA LA PROVINCENCIA
SANCION Multa: 31.80 CostRep: 0 Tot.USD: 31.80
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000212
4682462 09/09/2015 15:33:26
TREC. ICHU.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0704671080

Nombres del ciudadano: TINOCO BUITRON ARIANA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TINOCO MARQUEZ MARIO

Nombres de la madre: BUITRON MINUCHE MARIA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: KAREN LIZBETH BAQUERIZO POGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.27 15:04:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

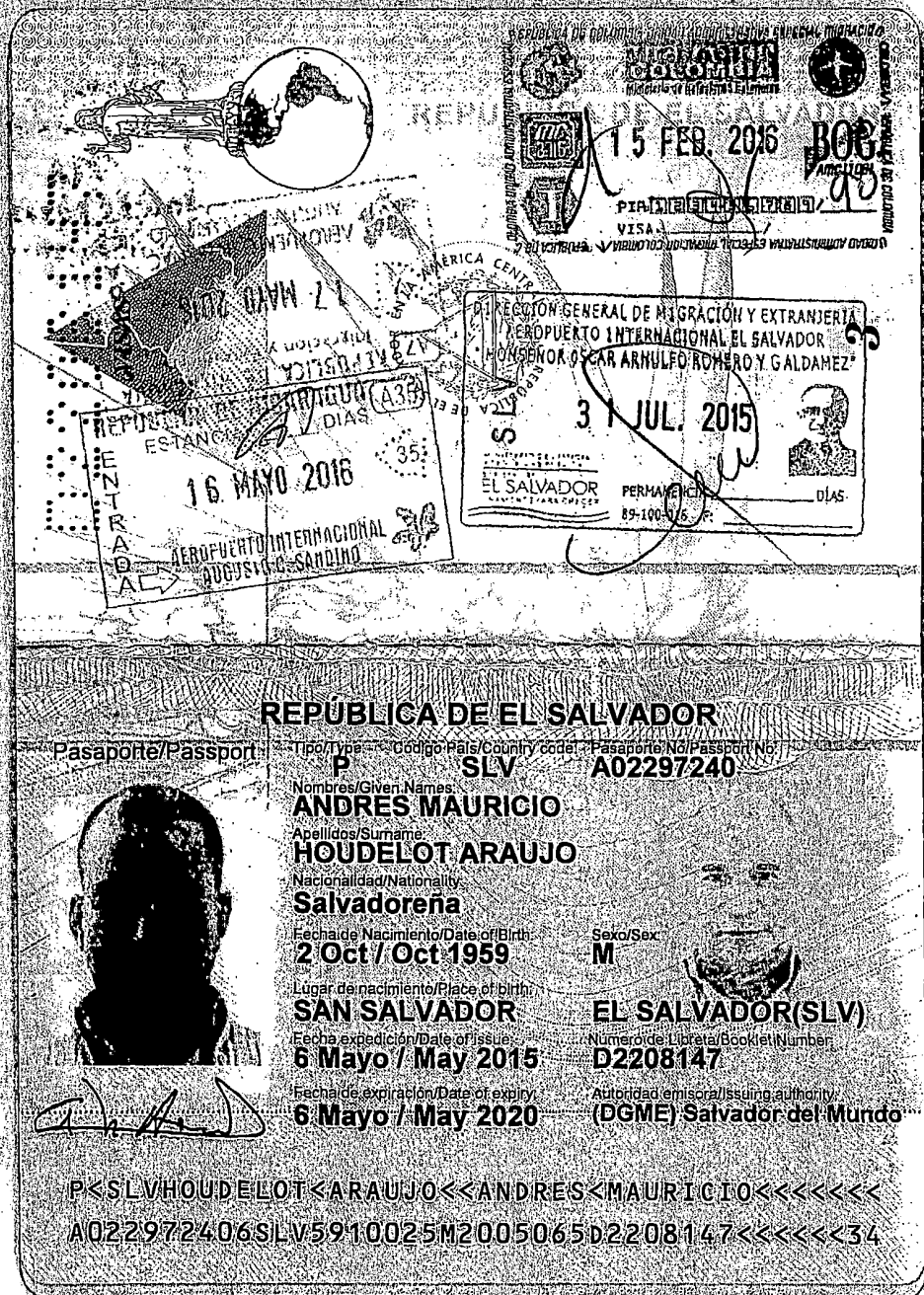
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

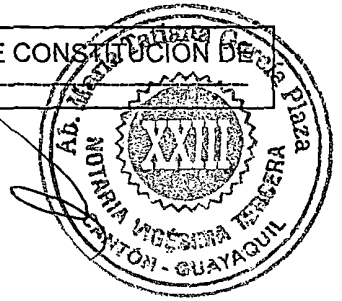


1984677



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





AB. MARIANA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARIANA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

gantes.-

Ariana Tinoco

ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRÓN

C.C. No. 0704671080; C.V. No. 093-0249

Ariana Tinoco

POR ANDRÉS MAURICIO HOUDELOT ARAUJO,

ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRÓN

C.C. No. 0704671080; C.V. No. 093-0249

APODERADA GENERAL



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

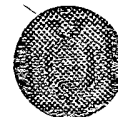
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
2 **PRIMER** testimonio de **CONSTITUCIÓN DE**
3 **COMPAÑÍA No.P04270**, que sello y firmo en la
4 ciudad de Guayaquil, el veintisiete de julio de
5 dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA**
6
7
8
9
10
11

12
13
14
15 
16 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
17
18
19
20
21
22
23

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:30.611
FECHA DE REPERTORIO:28/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:14:50

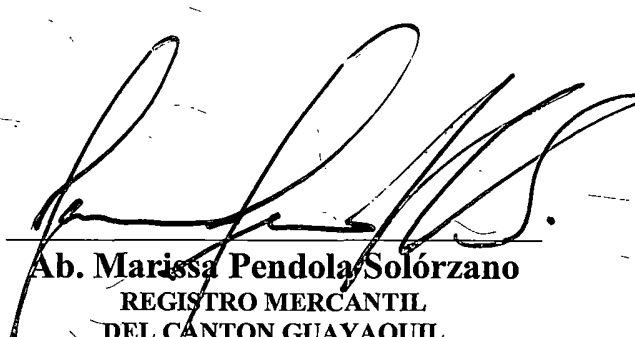
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BIOAGROLAT S.A.**, de fojas 34.428 a 34.444, Registro Mercantil número 3.061. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **BIOAGROLAT S.A.**, a favor de **ARIANA FERNANDA TINOCO BUITRON**, de fojas 34.166 a 34.169, Registro de Nombramientos número 9.099.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 04 de agosto de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1445826



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

x Bioagrolat S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

x GUAYAS

CANTÓN:

x GUAYAQUIL

CIUDAD:

x GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

x GUAYAS

CANTÓN:

x GUAYAQUIL

CIUDAD:

x GUAYAQUIL

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

Cebos

CIUDADELA:

Olvos II

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

Zen 2

OFICINA No.:

4A.

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

x aritamowbuitron@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

aritamowbuitron@hotmail.com

CELULAR:

x 0935249167

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

x Ciudadela Olva 2.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

x Ariana Fernanda Tinoco Buitron

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

x 0704671080

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

x Ariana Tinoco Buitron
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 SEP 2016 HORA: 12:00

Receptor:

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Nasy
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/AUG/2016 15:33:43

Usu: evillamar



Exp
708945

Remitente:

No. Trámite:

30391

-0

ARIANA TINOCO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

INGRESA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM CIA BIOAGROLAT S.A.

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

96